NOMBRE DEL PROYECTO: FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN FORESTAL PARA LA SUBZONA HIDROGRÁFICA DEL RÍO GUALÍ

I. DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA:	**16/07/2026**
MUNICIPIO:	**Ibagué**
SOLICITANTE:	**Claudia Paola Muñoz**
REPRESENTANTE LEGAL	**Subdirectora de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible.**
NIT:	**890704536-7**
TELÉFONO:	**608 2654940**

II. GENERALIDADES / ANTECEDENTES. / LOCALIZACION -

La gestión sostenible de los bosques constituye un elemento fundamental para garantizar la conservación de la biodiversidad, la regulación del ciclo hidrológico y la provisión de bienes y servicios ecosistémicos que sustentan el desarrollo ambiental, social y económico del territorio. En este contexto, la ordenación forestal se consolida como un instrumento técnico de planificación orientado a promover el manejo sostenible de los ecosistemas forestales mediante la organización, zonificación y regulación del uso del recurso forestal, considerando los componentes biofísicos, ecológicos, sociales y económicos del territorio. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el Plan de Ordenación Forestal corresponde a un instrumento técnico de planificación que permite a las autoridades ambientales regular el uso y aprovechamiento del recurso forestal en áreas forestales productoras y protectoras, garantizando que estas actividades se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad y manejo adecuado de los ecosistemas.

En el departamento del Tolima, la planificación y ordenación forestal ha sido liderada por la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, entidad que en el año 2007 formuló el Plan General de Ordenación Forestal (PGOF) mediante el Convenio Interadministrativo No. 038 de 2005 suscrito con la Universidad del Tolima. Este instrumento estableció una línea base de caracterización biofísica, ecológica, forestal y socioeconómica del territorio, así como lineamientos de ordenación orientados al manejo y producción sostenible de las coberturas boscosas naturales, definiendo ocho (8) Unidades de Ordenación Forestal (UOF) I: Mariquita, Armero.UOF II: Herveo, Líbano.UOF III: Santa Isabel, Anzoátegui.UOF IV: Venadillo, Alvarado.UOF V: Ibagué, Cajamarca.UOF VI: Villarrica, Icononzo.UOF VII: San Antonio, Chaparral.UOF VIII:

Específica para la región del Sur del Tolima, las cuales fueron adoptadas mediante el Acuerdo 014 del 10 de junio de 2008.

Posteriormente, considerando los cambios en las dinámicas territoriales, la evolución del marco normativo ambiental y las nuevas presiones sobre los ecosistemas forestales, CORTOLIMA adelantó entre los años 2018 y 2020 un proceso de actualización parcial del Plan de Ordenación Forestal, enfocado en cinco (5) Unidades de Ordenación Forestal que corresponden a las UOF III: Santa Isabel, Anzoátegui.UOF IV: Venadillo, Alvarado.UOF V: Ibagué, Cajamarca, UOF VII: San Antonio, Chaparral.UOF VIII: Específica para la región del Sur del Tolima. No obstante, los lineamientos nacionales establecen que estos instrumentos deben revisarse periódicamente y actualizarse máximo cada ocho años, lo cual evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo la planificación forestal en el departamento y articular este instrumento con otros mecanismos de planificación ambiental, especialmente con los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), que constituyen unidades naturales de planificación donde se integran los componentes ecológicos, hidrológicos y socioeconómicos del territorio.

En este contexto, se propone la formulación del “Plan de Ordenación Forestal para la Subzona Hidrográfica del Río Gualí”, localizada en el norte del departamento del Tolima, dentro de la jurisdicción de CORTOLIMA. Esta subzona hidrográfica presenta una extensión aproximada de 78.556,61 hectáreas y comprende territorios de los municipios de Mariquita, Fresno, Falan, Honda, Casabianca, Herveo y Palocabildo. La cuenca constituye un territorio estratégico para la planificación ambiental debido a su cobertura boscosa, su importancia en la regulación hídrica regional y su aporte a la conservación de la biodiversidad, por lo que la formulación del plan permitirá establecer lineamientos técnicos para el manejo de las áreas forestales, la conservación de los ecosistemas y el aprovechamiento sostenible de los productos y subproductos forestales presentes en el territorio.

III. VERIFICACION DE REQUISITOS:

1. DEL COMPONENTE TÉCNICO DEL PROYECTO PRESENTADO.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA es un ente corporativo autónomo de carácter público, creado mediante la Ley 10 de 1981 y reorganizado por la Ley 99 de 1993, que se relaciona con los niveles nacional, departamental y municipal, integrado por las entidades territoriales de su jurisdicción. La Corporación cuenta con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, y tiene como función principal administrar, dentro de su área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como propender por su desarrollo sostenible, en concordancia con las disposiciones legales y las políticas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tienen como objeto ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el ambiente y los recursos naturales renovables, así como garantizar la aplicación de las disposiciones legales vigentes sobre su administración, manejo y aprovechamiento. En este sentido, CORTOLIMA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el departamento del Tolima, orientando acciones para la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024–2027 constituye el principal instrumento de planeación institucional, mediante el cual se articulan las políticas ambientales del orden nacional, regional e internacional a través de programas, proyectos y metas medibles. Dentro de este instrumento, el proyecto “Plan de Ordenación Forestal para la Subzona Hidrográfica del Río Gualí” se enmarca en la Línea Estratégica 2: Gestión integral de los ecosistemas, la biodiversidad y el cambio climático, específicamente en el Programa 2.1 Gestión integral de la biodiversidad y los ecosistemas, el cual contempla la Subactividad 2.1.1.1.14: Formulación de un Plan de Ordenación Forestal.

Los Planes de Ordenación Forestal (POF) constituyen instrumentos técnicos establecidos en la normativa ambiental colombiana para orientar el manejo sostenible de los bosques, permitiendo a la autoridad ambiental direccionar acciones de conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de los productos y subproductos forestales.

En este contexto, la formulación del Plan de Ordenación Forestal para la Subzona Hidrográfica del Río Gualí permitirá fortalecer la planificación ambiental del territorio mediante la generación de lineamientos técnicos para el manejo sostenible del recurso forestal, contribuyendo al control y reducción de los índices de ilegalidad asociados al aprovechamiento de productos y subproductos forestales en el departamento del Tolima. Así mismo, facilitará la articulación con otros instrumentos de planificación territorial y ambiental, tales como los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) y los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), promoviendo la gobernanza forestal y la gestión integral de los ecosistemas dentro de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA.

2. DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PROYECTO PRESENTADO

El Plan de Ordenación Forestal para la Subzona Hidrográfica del Río Gualí permitirá a la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA fortalecer la planificación ambiental del territorio mediante la implementación de un instrumento técnico orientado al manejo sostenible del recurso forestal, la conservación de los ecosistemas y el uso racional de los bienes y servicios presentes en el bosque. Este instrumento contribuirá a orientar la gestión ambiental en el territorio, promoviendo la protección de los bosques y el aprovechamiento sostenible de productos y subproductos forestales.

El Plan de Ordenación Forestal se desarrollará conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el cual establece que este instrumento corresponde a una herramienta de planificación mediante la cual las autoridades ambientales regulan el uso del recurso forestal en áreas forestales productoras y protectoras, a partir del análisis integral de los componentes bióticos, abióticos, sociales y económicos del territorio. En este sentido, el proceso permitirá fortalecer la gestión forestal en la jurisdicción de CORTOLIMA, promoviendo acciones orientadas a la conservación de los ecosistemas, la protección de la biodiversidad y el aprovechamiento sostenible del recurso forestal.

El proceso de formulación se desarrollará bajo los lineamientos de la Guía para la Ordenación Forestal en Colombia (MADS, 2020), mediante un enfoque metodológico que incluye las fases de aprestamiento, caracterización y diagnóstico del territorio, construcción de escenarios prospectivos, formulación de estrategias y proyectos de manejo forestal. Estas etapas permitirán generar información técnica actualizada sobre el estado del recurso forestal, la biodiversidad asociada y los conflictos de uso del suelo presentes en la subzona hidrográfica.

Finalmente, el Plan de Ordenación Forestal permitirá definir lineamientos técnicos para la zonificación y manejo de las áreas forestales, en articulación con instrumentos de planificación ambiental y territorial como los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) y los Planes de Ordenamiento Territorial (POT). Así mismo, contribuirá al fortalecimiento de la gobernanza forestal y al control y reducción de los índices de ilegalidad asociados al aprovechamiento de productos y subproductos forestales en el departamento del Tolima, promoviendo la gestión sostenible del bosque y la conservación de sus funciones ecológicas.

3. **DESCRIPCION DE LA VISITA DE CAMPO DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO– APLICA SOLO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS -(Incluir registro fotográfico).**

 N.A

4. **LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PROYECTO TECNICO Y AMBIENTAL SE ENCUENTRA INCLUIDAS CON EL PAC VIGENTE EN:**

Línea 2: Gestión integral de los ecosistemas, la biodiversidad y el cambio climático
Programa 2.1 Gestión integral la biodiversidad y los ecosistemas
Proyecto 2.1.1 Gestión integral de la biodiversidad y los ecosistemas, con soluciones basadas en la naturaleza
Actividad 2.1.1.1 Conocimiento y manejo integral de los ecosistemas estratégicos y la biodiversidad
Subactividad 2.1.1.1.14: Formulación de un plan de Ordenación Forestal
Indicador: Número de planes de ordenación forestal formulados
Meta: Un (1) Plan de Ordenación Forestal formulado

IV. PROYECTO A EJECUTAR

En el marco de la planificación forestal del departamento del Tolima, la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) formuló en 2007 el Plan General de Ordenación Forestal (PGOF), el cual fue actualizado parcialmente entre 2018 y 2020 para cinco (5) Unidades de Ordenación Forestal. No obstante, los cambios en las dinámicas territoriales, la actualización del marco normativo ambiental y la necesidad de fortalecer la articulación con los instrumentos de planificación ambiental, especialmente con los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), evidencian la necesidad de formular el Plan de Ordenación Forestal para la Subzona Hidrográfica del Río Gualí, priorizada por su importancia ecológica y estratégica para la gestión del recurso forestal en la jurisdicción de CORTOLIMA.

El proyecto contempla la formulación del Plan de Ordenación Forestal para la Subzona Hidrográfica del Río Gualí, localizada al norte del departamento del Tolima y con una extensión aproximada de 78.556,61 hectáreas, comprendiendo territorios de los municipios de Mariquita, Fresno, Falan, Honda, Casabianca, Herveo y Palocabildo. Este instrumento permitirá establecer lineamientos técnicos para el manejo sostenible de las áreas forestales, la conservación de la biodiversidad y la conectividad ecológica, así como la articulación con los instrumentos de planificación ambiental y territorial vigentes en la jurisdicción de la Corporación.
La formulación del Plan de Ordenación Forestal se desarrollará conforme a los Lineamientos y Guía para la Ordenación Forestal en Colombia (MADS, 2020) y a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015,en el desarrollo de la fase de aprestamiento, se tienen las siguientes actividades:

<table>
<tr><th>Aprestamiento Documento</th><th>Aprestamiento Cartografía</th></tr>
<tr><td>Elaborar el Plan de Trabajo con los propósitos, objetivos, actividades, alcances y productos y cronogramas para cada una de las fases del POF</td><td rowspan="4">Delimitación cartográfica de las unidades de ordenación forestal y de las unidades de manejo: con base en los insumos técnicos especificados en el acápite “Determinación de las unidades de ordenación forestal”, generar los respectivos productos y proceder a clasificar las unidades administrativas, referidas a áreas forestales protectoras y áreas forestales productoras, teniendo en cuenta los criterios expuestos en el acápite “Determinación de unidades administrativas (áreas protectoras y productoras)”.</td></tr>
<tr><td>Entrega a la Supervisión del Plan de Trabajo y Cronograma</td></tr>
<tr><td>Revisión y aprobación Plan de trabajo detallado para las actividades, cronograma y logística requerida</td></tr>
<tr><td>Identificación de actores y arreglos institucionales</td></tr>
<tr><td>Elaboración de la Estrategia de Participación y comunicación</td><td>Mapa de delimitación cartográfica de las unidades administrativas con su respectiva memoria técnica.</td></tr>
</table>

Para la Caracterización y diagnóstico a continuación se describen las actividades:

Caracterización	**Diagnóstico**
Levantamiento y recopilación de información línea base	Se elabora el análisis de la situación actual para cada una de las áreas forestales protectora, productora o protectora-productora, implica: clasificación y priorización de problemas; identificación de potencialidades y análisis de conflictos de uso y manejo de recursos naturales, al igual que la vulnerabilidad al cambio climático.
Levantamiento de información primaria, componente flora y fauna, inventario forestal	
Establecimiento de conglomerados	
Levantamiento información socioeconómico y cultural	
Procesamiento de datos y generación de cartografía	
Caracterización ambiental	

A continuación, se relacionan las actividades de prospectiva elaboración y formulación:

Prospectiva	**Elaboración y formulación**
Se realizará con participación de las comunidades, sectores y otros grupos que se consideren pertinentes, quienes se encargarán de elaborar mediante las técnicas e instrumentos para los análisis prospectivos los escenarios tendencial, deseado y escenario de apuesta.	Plan de ordenación forestal: teniendo como marco el escenario apuesta, el equipo técnico procederá a estructurar los respectivos planes de ordenación forestal para cada una de las áreas forestales productoras o protectoras-productoras

De acuerdo a lo anterior el Plan de Ordenación Forestal permitirá generar información técnica actualizada sobre el estado del recurso forestal, definir estrategias de manejo sostenible y orientar la toma de decisiones para la gestión del bosque. De esta manera, el proyecto contribuirá al fortalecimiento de la planificación ambiental, la gobernanza forestal y al control y reducción de los índices de ilegalidad asociados al aprovechamiento de productos y subproductos forestales en el departamento del Tolima.

De acuerdo con la información suministrada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) para la localización del área de estudio en la Subzona Hidrográfica del río Gualí, se estableció un diseño muestral basado en un Muestreo

Aleatorio Simple de Conglomerados (MASC). La unidad de muestreo corresponde a un conglomerado de 3.535 m², conformado por cinco (5) subparcelas circulares de 707 m² cada una (15 m de radio), dispuestas en forma de cruz y separadas por una distancia de 80 m entre sus centros. Para la selección de los puntos de muestreo se realizaron los análisis y procedimientos estadísticos correspondientes, mediante los cuales se determinaron 32 conglomerados de muestreo y 10 conglomerados de sobremuestra, equivalentes al 30 % de la muestra, para la Unidad de Ordenación Forestal, con un error muestral estimado del 20 %.

Los conglomerados definidos constituyen la base técnica para la ejecución del inventario forestal, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Manual de Campo del Inventario Forestal Nacional de Colombia, al garantizar la representatividad estadística de la información que será recolectada en campo. Su implementación permitirá caracterizar el estado, la composición, la estructura y las condiciones de las áreas forestales presentes en la Subzona Hidrográfica del río Gualí.

V. SE CONCEPTÚA TECNICA Y AMBIENTALMENTE EL PROYECTO
VIABLE ___X___
NO VIABLE_____

El manejo sostenible de los bosques en Colombia se encuentra regulado por un marco normativo y de política pública que orienta la planificación y administración del recurso forestal en el territorio. En este contexto, el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece que los Planes de Ordenación Forestal (POF) corresponden a instrumentos técnicos de planificación mediante los cuales las autoridades ambientales regulan el uso del recurso forestal en áreas forestales productoras y protectoras, garantizando que las actividades de aprovechamiento se desarrollen de manera planificada y bajo criterios de sostenibilidad ambiental.

En el departamento del Tolima, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, en cumplimiento de sus funciones como máxima autoridad ambiental en la jurisdicción, formuló en el año 2007 el Plan General de Ordenación Forestal (PGOF) mediante convenio con la Universidad del Tolima, a través del cual se definieron ocho (8) Unidades de Ordenación Forestal (UOF) I: Mariquita, Armero.UOF II: Herveo, Líbano.UOF III: Santa Isabel, Anzoátegui.UOF IV: Venadillo, Alvarado.UOF V: Ibagué, Cajamarca.UOF VI: Villarrica, Icononzo.UOF VII: San Antonio, Chaparral.UOF VIII: Específica para la región del Sur del Tolima, las cuales fueron adoptadas mediante el Acuerdo 014 del 10 de junio de 2008.

Como base para la planificación del manejo sostenible de los bosques en el departamento. Posteriormente, entre los años 2018 y 2020, la Corporación adelantó la actualización de cinco (5) Unidades de Ordenación Forestal que corresponden a las UOF III: Santa Isabel, Anzoátegui.UOF IV: Venadillo, Alvarado.UOF V: Ibagué, Cajamarca, UOF VII: San Antonio, Chaparral.UOF VIII: Específica para la región del Sur del Tolima, incorporando nuevos criterios técnicos, avances metodológicos en sistemas de información geográfica y enfoques de sostenibilidad orientados a la conservación y

restauración de los ecosistemas forestales. No obstante, las dinámicas territoriales, los cambios en el uso del suelo y la evolución del marco normativo ambiental evidencian la necesidad de continuar fortaleciendo los instrumentos de planificación forestal en el departamento.

De acuerdo con los Lineamientos y Guía para la Ordenación Forestal en Colombia (MADS, 2020), los Planes de Ordenación Forestal deben articularse con otros instrumentos de planificación ambiental y territorial, particularmente con los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), los cuales constituyen unidades naturales de planificación donde interactúan los componentes biofísicos, socioeconómicos y culturales del territorio. En este sentido, la cuenca hidrográfica se reconoce como la escala más adecuada para la gestión integral de los recursos naturales, ya que permite analizar la relación entre el bosque, el suelo y el agua, así como identificar áreas estratégicas para la conservación, restauración y uso sostenible del recurso forestal.

En el marco de este enfoque, CORTOLIMA adelantó un ejercicio de priorización de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) vigentes en su jurisdicción, mediante la evaluación de criterios técnicos relacionados con la cobertura boscosa, la afectación por decomisos de madera, la vigencia de los instrumentos de planificación y la actualización de los planes de ordenación forestal. Como resultado de este análisis, la Subzona Hidrográfica del río Gualí fue identificada como una de las áreas prioritarias para adelantar el proceso de formulación del Plan de Ordenación Forestal, teniendo en cuenta su importancia ecológica, su cobertura forestal y la necesidad de fortalecer la gestión sostenible del recurso forestal en el territorio.

La Subzona Hidrográfica del río Gualí se localiza en el norte del departamento del Tolima y presenta una extensión aproximada de 78.556,61 hectáreas, comprendiendo territorios de los municipios de Mariquita, Fresno, Falan, Honda, Casabianca, Herveo y Palocabildo. Esta cuenca forma parte del sistema hidrográfico tributario del río Magdalena y constituye un territorio estratégico para la planificación ambiental debido a la presencia de ecosistemas forestales que cumplen funciones fundamentales en la regulación hídrica, la conservación de la biodiversidad y la provisión de bienes y servicios ecosistémicos para las comunidades asentadas en su área de influencia.

En este contexto, la formulación del Plan de Ordenación Forestal para la Subzona Hidrográfica del Río Gualí permitirá que la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA) cuente con un instrumento técnico de planificación orientado a establecer lineamientos para el manejo sostenible de las áreas forestales, promover la conservación y restauración de los ecosistemas, regular el aprovechamiento de productos y subproductos forestales y fortalecer la articulación con los instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental vigentes en el departamento. CORTOLIMA proyecta invertir un presupuesto total Dos mil novecientos treinta y nueve millones noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos mcte ($2.939´095.439).

Por lo anterior, se conceptúa técnica y ambientalmente el proyecto, firmado a los 16 días del mes de Julio de 2026.

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO
Subdirectora de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible

CARLOS EDUARDO MEJIA
Coordinador de Áreas Protegidas- SPADS

YICETH MARGARITA VARGAS OSORIO
Profesional Especializado - SPADS

ANDREA CARRANZA HERNÁNDEZ
Profesional Especializado - SPADS

FLORALBA CHICO BRIÑEZ
Contratista - SPADS

LINA CONSTANZA AMEZQUITA
Contratista - SPADS